



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN
OFICINA DE PERSONAL

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”*



Celendín, 12 de agosto del 2024.

OFICIO MULTIPLE N°158 -2024-GR. DRE-CAJ/UGEL-CEL/OPER-D

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTE A LA
JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CELENDIN.

ASUNTO

: Solicita Programación del rol de vacaciones del Personal Administrativo 276 y del personal CAS N° 1057 de las I.E de la Jurisdicción - UGEL Celendín.

Referencia

: Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo con la finalidad de saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín y, a la vez comunicarles que de acuerdo literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público en concordancia con el artículo 102° del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que los trabajadores administrativos tienen derecho a gozar 30 días consecutivos de descanso físico remunerado (vacaciones anuales) establecidas en la ley. Son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral 12 (doce) meses de trabajo efectivo. Computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda y puedan acumularse hasta dos periodos en común acuerdo con la entidad, por razones de servicio; la postergación de las vacaciones se formalizará mediante oficio del jefe inmediato superior del trabajo, con consentimiento de este:

- Los directores de cada institución educativa comunicaran a través de mesa de partes de la UGEL, hasta el 26 de agosto del presente año, mediante documento (OFICIO) el periodo de goce de vacaciones del personal a su cargo para el año 2024.
- Los directores de cada Institución Educativa, son responsables de coordinar y formular la programación de vacaciones de acuerdo a la necesidad del servicio e interés del personal.

Finalmente, precisar que dicha programación, deberá ser remitida como fecha máxima hasta el lunes 26 de agosto del presente año a la UGEL CELENDIN de acuerdo al anexo 1, bajo Responsabilidad Administrativa y Funcional.

Sin otro particular le ofrezco las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

NVD/OPER
HMHS/SEC

 Telef. 076 – 480114

 Jirón San Cayetano N° 172
Celendín -Cajamarca



mesadepartes@ugelcelendin.gob.pe



www.ugelecelendin.gob.pe